



## Asamblea General

Distr. limitada  
3 de mayo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 38 del programa

#### Cuestión de Palestina

**Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Namibia, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen y Palestina: proyecto de resolución**

#### **Condición jurídica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, 43/177, de 15 de diciembre de 1988, y 52/250, de 7 de julio de 1998,

*Recordando asimismo* las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003),

*Recordando además* las disposiciones pertinentes del derecho internacional así como las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a los asentamientos israelíes y la Jerusalén Oriental ocupada,

*Reafirmando* el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Observando* que Palestina, en su calidad de observador y hasta tanto se convierta en miembro pleno de las Naciones Unidas, no presenta credenciales en la Asamblea General,

*Afirmando* la necesidad de permitir que el pueblo palestino ejerza la soberanía en el territorio ocupado por Israel desde 1967 y que logre la independencia en su Estado, Palestina,

*Deseando* contribuir al respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino y al logro de una solución pacífica negociada, justa y amplia en el Oriente Medio que dé lugar al establecimiento de dos Estados viables, soberanos e independientes, Israel y Palestina, de acuerdo con la línea del Armisticio de 1949, y que coexistan en condiciones de paz y seguridad,



*Afirma* que la condición jurídica del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, sigue siendo la de una ocupación militar, y *afirma*, conforme a las normas y los principios de derecho internacional, que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación y a la soberanía en su territorio y que Israel, la Potencia ocupante, no tiene soberanía en parte alguna de ese territorio.

---